



**Estudio sobre los usos y dificultades de la cámara de vídeo digital desde la perspectiva del maestro de educación primaria de la provincia de Granada**

**Research on the use and problems of digital video camera from the perspective of schools primary teacher of Granada province**

Pablo José García Sempere,  
*Laboratorio de Investigación en Formación  
y profesionalización, SEJ-059*

**Journal for Educators, Teachers and Trainers, Vol. 3**

<http://www.ugr.es/~jett/index.php>

Fecha de recepción: 20 de septiembre de 2012

Fecha de revisión: 18 de noviembre de 2012

Fecha de aceptación: 12 de diciembre de 2012

García-Sempere, P. (2012). Estudio sobre el uso y dificultades de la cámara de vídeo digital desde la perspectiva del maestro de educación primaria en la provincia de Granada. *Journal for Educators, Teachers and Trainers*, Vol. 3, pp. 120 – 134.



## Journal for Educators, Teachers and Trainers, Vol. 3

ISSN 1989 - 9572

<http://www.ugr.es/~jett/index.php>

### **Estudio sobre los usos y dificultades de la cámara de vídeo digital desde la perspectiva del maestro de educación primaria de la provincia de Granada**

### **Research on the use and problems of digital video camera from the perspective of schools primary teacher of Granada province**

Pablo García Sempere, Laboratorio de Investigación en Formación y Profesionalización , SEJ-059  
[pgs@ugr.es](mailto:pgs@ugr.es)

#### **Resumen**

La incorporación de las TIC en la sociedad y concretamente en los centros educativos está alterando las relaciones y las formas tradicionales de enseñanza. Estas nuevas situaciones exigen asumir nuevos roles y responsabilidades por parte de los docentes; y como consecuencia, nuevas demandas de formación. El colectivo de maestros y maestras coincide en confirmar la siguiente afirmación: "los docentes necesitan tener una formación inicial y continua en el manejo de la cámara de vídeo digital y la edición de vídeos". Este artículo ofrece los principales resultados de una investigación dedicada al estudio de los usos de la cámara de vídeo digital de maestros y maestras de educación primaria de los centros de la provincia de Granada.

#### **Abstract**

The adoption of ICT in society and specifically in schools is changing the relationships and traditional means of teaching. These new situations require teachers to assume new roles and responsibilities, thereby creating new demands for training. The teaching body concurs that "teachers require both and initial and ongoing training in the use of digital video cameras and video editing." This article presents the main results of research that focused on the applications of digital video camera for teachers of primary education schools in the province of Granada, Spain.

#### **Palabras clave/keywords**

Tecnologías de la información y la comunicación, tecnología educativa, competencias en TIC, formación del profesorado.

Information and communication technologies, educational technology, ICT skills, training teachers.

#### **Citation**

García-Sempere, P. (2012). Estudio sobre los usos y dificultades de la cámara de vídeo digital desde la perspectiva del maestro de educación primaria de la provincia de Granada. *Journal for Educators, Teachers and Trainers*, Vol. 3, pp. 120-134.

## 1. Introducción

En las últimas décadas, nuestra sociedad se ha visto envuelta en numerosos e importantes cambios a nivel tecnológico, económico, político, social, cultural, etc. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han adquirido un papel fundamental. Igualmente, las investigaciones realizadas en esta temática han experimentado un periodo de creciente intensidad en las tres últimas décadas. La formación del profesorado deber responder a las exigencias actuales ofreciendo itinerarios formativos diversos y adecuados a las nuevas realidades educativas de los docentes; a su vez, es un elemento clave en la calidad y mejora educativa. Como consecuencia de esta situación y para poder afrontar las demandas y exigencias actuales se ha aumentado el ritmo de formación de los docentes.

La educación audiovisual en los centros educativos se encuentra enmarcada dentro de la competencia digital y el tratamiento de la información. El proyecto DeSeCo (Definition and Selection of Competences) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define el término competencia como *“la capacidad para satisfacer las demandas individuales o sociales con éxito, o para llevar a cabo una actividad o tarea”* (OCDE, 2002:08). En el documento se añade que las competencias suponen *“una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz”*. Según el Real Decreto 1513/2006, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria, la competencia digital *“consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. Incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso a la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse”*.

Además, la comercialización de cámaras de vídeo digitales de bajo precio económico en el mercado, la entrada del vídeo en Internet, la inserción de la tecnología vídeo en los móviles y en las tabletas, y las demandas de la sociedad actual en formación audiovisual para hacer frente a la situación actual, suponen una auténtica revolución y reto para los educadores del siglo XXI. Estos cambios hacen necesario el desarrollo de investigaciones sobre nuevas metodologías docentes y puesta en práctica de las TIC de modo seguro para las personas; todas ellas encaminadas a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Poseer buenos conocimientos en composición y producción de vídeo pueden asegurar un buen resultado, en cambio, un buen equipo sin los conocimientos necesarios no garantizan resultados de calidad. Para Musburger (2005:02) el vídeo es un medio que requiere de conocimientos técnicos en óptica, electrónica, electricidad, física y matemáticas; por su puesto que la producción de vídeo se puede realizar sin alguno o mayoría de los conocimientos anteriormente mencionados, pero las posibilidades de obtener un resultado de calidad son inferiores. Palacio y Tulloch (2003) definen el vídeo digital como *“el proceso por el cual gracias a un ordenador se produce la digitalización y comprensión en tiempo real de una secuencia de imágenes, reduciendo su tamaño y requisitos para que la transferencia y visionado sea posible”*.

## 2. Las tecnologías de la información y la comunicación, un objetivo en la LEA

Las TIC han provocado alteraciones en las formas de comunicación e interacción de los individuos, y a su vez han ocasionado cambios en la industria, la medicina, el comercio y otros campos más. *“Las TIC también tienen el potencial de transformar la naturaleza de la educación en cuanto a dónde y cómo se produce el proceso de aprendizaje, así como de introducir cambios en los roles de profesores y alumnos”* (UNESCO, 2004:17).

La presente investigación se desarrolla en la comunidad andaluza y concretamente se centra en un estudio sobre la utilización de una herramienta tecnológica, la cámara de vídeo, de ahí que consideramos fundamental exponer las aportaciones más relevantes en relación las tecnologías de la información y la comunicación que realiza la LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en la las tecnologías adquieren un especial protagonismo. Aunque encontramos diversas aportaciones nos centraremos en las siguientes:

En la *“Exposición de motivos”* se dice: *“Igualmente, en orden a mejorar la calidad de la educación y abordar los retos que plantea la sociedad de la información, en estos últimos años se ha iniciado una importante transformación dirigida a modernizar los centros educativos, facilitando la*

incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación tanto en la práctica docente como a la gestión administrativa de los mismos...”. En el artículo 5, titulado “Objetivos de la ley”, podemos observar como el uso de las TIC constituye un objetivo a conseguir: “g) Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación”. En el artículo 7, titulado “Derechos del alumnado”, en su segundo punto se reconoce el acceso a las TIC en el centro educativo como un derecho que tiene el alumnado: “e) El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y el uso seguro de Internet en los centros docentes”. Una de las grandes aportaciones de la LEA aparece en el artículo 38, denominado “Competencias básicas de las enseñanzas obligatorias”, del capítulo I, titulado “El currículo”. Dicho artículo establece la utilización de las TIC como una competencia básica de la enseñanza obligatoria: d) Competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse”.

La utilización de las TIC no es exclusiva de las etapas de educación primaria, secundaria o superiores, sino que la LEA establece que en el uso de las TIC se ha de iniciar desde la educación infantil: “Capítulo II. Educación Infantil.[...] Artículo 43. Iniciación en determinados aprendizajes.[...] 2. Asimismo, se fomentará la expresión visual y musical, la psicomotricidad y la iniciación en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación”. En el capítulo III, titulado “Educación básica”, en el punto segundo del artículo 47 titulado “Áreas o materias instrumentales” se establece que: “2. Se incorporarán de manera generalizada las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje”. Además de las anteriores también encontramos importantes aportaciones sobre la utilización de las TIC en bachillerato, formación profesional, la enseñanza a distancia, la enseñanza de idiomas, enseñanzas deportivas, educación permanente y las modalidades de enseñanza.

Tal y como hemos expuesto, podemos observar especial protagonismo que adquieren las TIC en la LEA para responder a las demandas actuales. A continuación, en el siguiente apartado justificaremos la necesidad de ofrecer una educación audiovisual en los centros educativos.

### 3. La educación audiovisual, una prioridad.

Cebrián Herreros (1995:52) afirma que el término “audiovisual”, en la actualidad, hace referencia tanto a componentes auditivos como visuales o ambos, es decir, en su conjunto: “El término audiovisual se refiere a todo lo perteneciente o relativo al uso simultáneo y/o alternativo de lo visual y lo auditivo y, en segundo lugar, a que tiene las características propias para la captación y difusión mediante imágenes y/o sonidos”.

Ante el actual bombardeo continuo de información y publicidad, la educación audiovisual en los centros educativos debe atenderse prioritariamente, especialmente para poder reaccionar críticamente. Consciente de esta situación, Masterman (1993:16) justifica que se fomente la educación audiovisual en base a siete razones que podemos ver en el siguiente mapa conceptual:

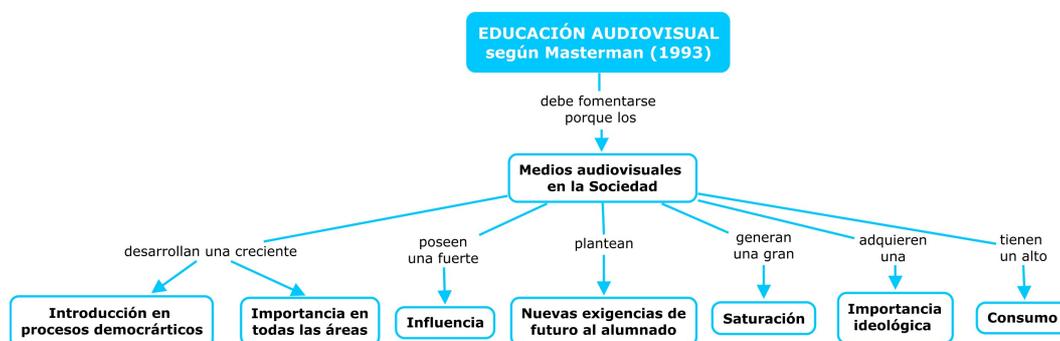


Imagen 1. Mapa conceptual (elaboración propia).  
Razones para fomentar la educación audiovisual según Masterman, (1993)

Torregrosa (2006:154) ante esta situación, propone una serie de actividades para mejorar la educación audiovisual:

- Aprender a seleccionar la información y a valorar la fiabilidad y credibilidad de las fuentes.
- Estudiar y recrear los diferentes géneros informativos audiovisuales y anuncios de televisión y cuñas radiofónicas (mensajes comerciales), para conocer mejor sus técnicas y tácticas.
- Denunciar estereotipos observados en la información de los medios. Reflexionar sobre sus causas y realizar propuestas alternativas.
- Comparar una misma información en diferentes periódicos o medios con otros soportes.
- Realizar estudios sobre la percepción subliminal de las imágenes en televisión.
- Detección del ruido y sus fuentes en el proceso de la comunicación informativa.
- Valorar la información y la comunicación, tanto interpersonal como mediada por la tecnología.
- Calibrar el proceso de negociación de significados implicados en la comunicación.
- Conocer la simbología de los colores.
- Estudio del nivel denotativo y connotativo de los textos, audiovisuales o literarios, con sus correspondientes prácticas de lectura de la imagen.
- Detectar y analizar los casos de camuflaje y manipulación en imágenes fijas y/o textos de revistas u otras publicaciones.

#### 4. Usos de la cámara de vídeo digital: funciones, ventajas y dificultades

La cámara de vídeo es una herramienta audiovisual que puede ser ampliamente utilizada para potenciar los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos. Aunque encierra una serie de dificultades y limitaciones son muchas las posibilidades de este recurso. El profesor Cabero (2007:131) a la hora de analizar las funciones del vídeo en la educación analiza los estudios realizados por otros autores:

- Joan Ferrés i Prats (Vídeo y educación, 1988): informativa, motivadora, expresiva, evaluadora, investigadora, lúdica y metalingüística.
- Francisco Martínez Sánchez (Producción de vídeo y televisión con fines educativos y culturales, 1992): didáctica, formación y perfeccionamiento del profesorado, recurso de expresión estética y de comunicación e instrumento de investigación.
- M. Ángeles Nadal y Victoria Pérez (Los medios audiovisuales al servicio del centro educativo, 1991): presentar los temas, motivar, transmitir información, suscitar debates, permitir la visualización de formas, estructuras y procesos, promover actividades, hacer recapitulaciones e instrumento de evaluación.
- Jesús Salinas Ibáñez (Diseño, producción y evaluación de vídeos didácticos, 1992): Medio para la enseñanza (medio de presentación de información por el profesor, medio para la educación audiovisual, e instrumento para que los alumnos elaboren sus propios mensajes), para la formación del profesorado y como contenido didáctico.
- Molina (El vídeo: uso pedagógico en la escuela, 1990): Funciones referidas a los alumnos: obtención de información, comprensión y aprendizaje de códigos, técnicas y recursos audiovisuales, informaciones sobre cultura icónica, construir la propia identidad,... Funciones referidas a los alumnos: obtención de información, comprensión y aprendizaje de códigos, técnicas y recursos audiovisuales, informaciones sobre cultura icónica, investigación,... Funciones referidas a los padres: obtención de información psicopedagógica, comprensión y sensibilización, métodos, técnicas y recursos pedagógicos análisis de actitudes y valores.
- Manuel Cebrián de la Serna (Vídeo y educación: vídeos educativos versus vídeos didácticos, 2005): Función formativa y/o evaluativo para los docentes y estudiantes, función motivadora, función informativa, función expresiva, creativa, lúdica y artística, función investigadora de procesos naturales o sociales y función comunicativa.

En el año 2000, Julio Cabero (2007) contretiza sus investigaciones realizadas sobre las funciones del que mostramos en el siguiente mapa conceptual:

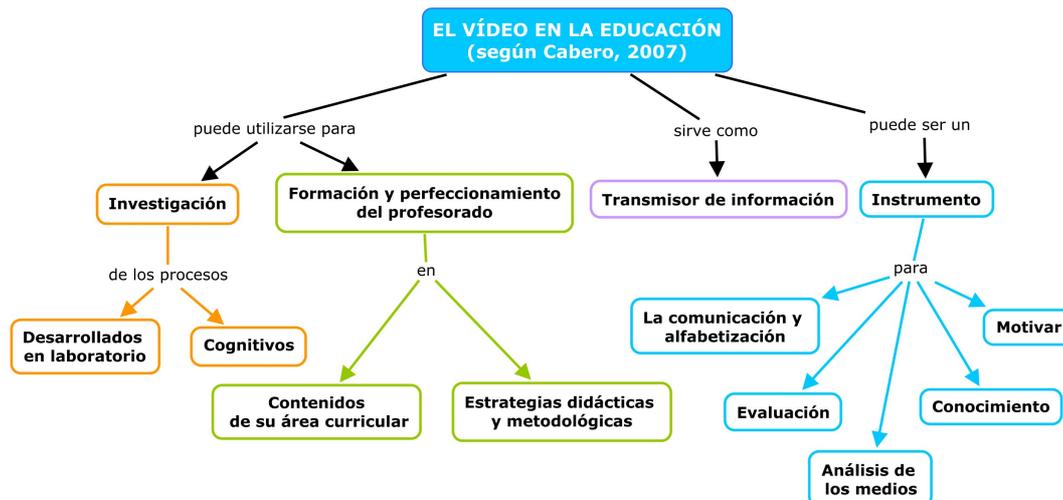


Imagen 2. Mapa conceptual (elaboración propia)  
Las funciones del vídeo según Cabero (2007)

Es cierto que el vídeo es un elemento altamente motivador. Esta opinión es compartida por Ferrés (1988:93): "El vídeo se revela como un medio particularmente útil para la animación de grupos, escalas, barrios, poblaciones y colectivos. El vídeo estimula las interacciones entre los miembros de un grupo o una colectividad. El vídeo permite implicar a los profesores, alumnos en un proyecto comunitario en el que se modifican continuamente los roles".

Tal y como hemos expuesto anteriormente, Manuel de la Serna, citado por Cabero (2007: 2007:131) hace referencia a la creatividad como una de las funciones del vídeo. Pero, ¿qué entendemos por creatividad? Una definición actual y consensuada de creatividad es la realizada por el profesor Todd Lubart (2003:10): "La créativité est la capacité à réaliser une production qui sois à la fois nouvelle et adaptée au contexte dans lequel elle se manifeste (Amabile, 1996; Barroon, 1988; Lubart, 1944; MacKinnon, 1962; Ochse, 1990; Sternberg & Lubart, 1965)"<sup>1</sup>. Consideramos necesario comprender y entender el vídeo como un elemento que favorece el desarrollo de la creatividad de del alumnado. Mediante los procesos de creación se aprende el lenguaje audiovisual, el proceso de producción, a ser creativo, planificar, investigar, cooperar... de la mejor manera: experimentando. Además gracias a Internet, docentes y alumnos pueden difundir sus conocimientos y creaciones con la finalidad de compartir las experiencias educativas. Pero, ¿todo acto con la cámara de vídeo es creativo? para alcanzar este objetivo, la utilización de la cámara debe estar programada, especialmente atendiendo a los factores creativos tal como señala Saturnino de la Torre (1995:22-32):

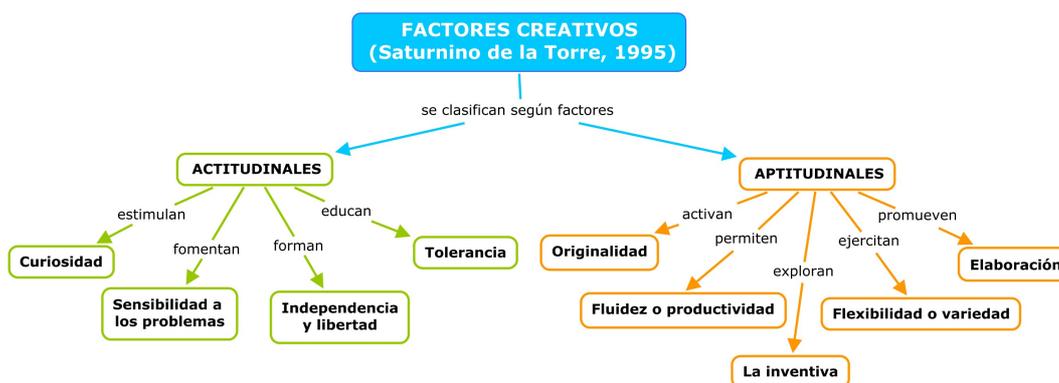


Imagen 3. Mapa conceptual (elaboración propia).  
Los factores creativos según Saturnino de la Torre (1995)

<sup>1</sup> Trad. "La creatividad es la capacidad de realizar una producción que sea a la vez nueva y adaptada a un contexto en la que se manifiesta".

Paralelamente, la utilización de la cámara de vídeo también encierra una serie de dificultades. Hablar solamente de las ventajas del vídeo no sería acertado, pues el uso de las tecnologías de la información y la comunicación conllevan a un serie de dificultades. Con relación a los inconvenientes del vídeo, el profesor Cabero (2007:130) describe las siguientes:

*“Su producción por parte de los profesores y los alumnos requiere de una formación específica en lo que respecta a lo técnico, al dominio de su lenguaje y a su diseño; es preciso poseer una mínima dotación instrumental, puede favorecer la pasividad en el estudiante; la existencia de diferentes formatos y sistemas; un uso no adecuado puede favorecer la pasividad y Limitaciones de “copyright” que no son tenidas en cuenta muchas veces en las escuelas”.*

Con relación a la valoración de los vídeos. María Luisa Sevillano (2002:179) recoge unos cuestionarios<sup>2</sup> muy completos sobre los aspectos que se deben recoger a la hora de evaluar los vídeo: desde su valoración didáctica (objetivos, contenidos, estructura, funciones específicas, funciones en el proceso de enseñanza, dimensiones didácticas, funciones en la intencionalidad, aspectos formales); hasta su valoración técnica (calidad visual, calidad del sonido, adecuación de planos, etc.). La autora también afirma que otra forma de analizar un vídeo es desde su aspecto didáctico.

Igualmente, la utilización de nuevos medios tecnológicos como las cámaras de foto y de vídeo digital ha contribuido a impulsar nuevas prácticas educativas. Es importante resaltar que la uso de estas herramienta no deben dañar los derechos<sup>3</sup> de las personas. Podemos destacar los derechos: propia imagen, protección de datos y propiedad intelectual. Derechos que, como ciudadanos, educadores y en nuestro caso personal de la administración educativa tenemos la obligación de respetar. Es necesario que el profesorado, padres, madres y alumnos tomen conciencia de esta situación y conozcan estos derechos a fin de evitar posibles daños e intromisiones.

La presente investigación responde principalmente a dos de las líneas prioritarias de investigación en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: “...d) La puesta en práctica de las tecnologías de la información y la comunicación... h) Investigación en metodologías docentes”. Estas líneas quedan recogidas en la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases para impulsar la investigación educativa en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 5. La investigación

El objetivo general planteado en la investigación ha sido: *“conocer los usos de la cámara de vídeo digital que realizan los maestros y maestras en el ámbito de educación primaria y la influencia de la formación y el interés en su utilización, así como detectar cuáles son las necesidades formativas y las dificultades de utilización para mejorar la práctica docente”.* Igualmente la investigación persigue una serie de objetivos específicos. En el presente artículo expondremos los siguientes: b) *Conocer quién, cuándo, cómo y para qué se utiliza la cámara de vídeo digital en los centros de educación primaria de la provincia de y e) Determinar los obstáculos y dificultades que encuentra el profesorado en la utilización de la cámara de vídeo digital en las aulas.*

La investigación se encuadra dentro de una metodología descriptiva y ecléctica. Se trata de una metodología mixta en la que lo cuantitativo se integra con lo cualitativo (Lorenzo y varios, 2003:194).

La recogida de datos se ha realizado en base a la técnica de la triangulación. Se ha utilizado un cuestionario y un grupo de expertos con la intención de trazar o explicar de manera más completa, la riqueza y complejidad del estudio desde más de un punto de vista utilizando datos cuantitativos y cualitativa. De esta forma se pueden contrastar los resultados obtenidos para garantizar la fiabilidad del estudio.

---

<sup>2</sup> Para acceder a los cuestionarios completos consultar la obra mencionada en bibliografía (Sevillano, 2002).

<sup>3</sup> En el apartado referencias bibliografía podemos consultar la legislación relacionada con derechos de imagen, protección de datos y la propiedad intelectual.

La población objeto del estudio está compuesta por maestros y maestras de centros públicos de educación primaria de la provincia de Granada. Por razones económicas, temporales y de accesibilidad, no siempre es posible o práctico obtener medidas de toda una población, por ello se ha reunido la información de un grupo menor de la población; de manera que el conocimiento conseguido sea representativo de la población total en estudio. La muestra ha sido seleccionada aplicando un muestreo aleatorio de conjunto. A través de este muestreo podemos seleccionar al azar un número específico de centros educativos y obtener la información de todos los docentes y alumnado de los centros seleccionados. Se eligió una muestra invitada compuesta por 294 maestras y maestros de educación primaria, de los cuales, se obtuvo una muestra productora de datos, compuesta por 228 docentes. Para el cálculo de la muestra se ha utilizado la aplicación informática del Dr. Víctor Larios Osorio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Querétaro de México. En esta aplicación se ha considerado un nivel de confianza del 95%. A la variabilidad positiva se le ha asignado el valor 0,5 y se ha tomado un porcentaje de error de un 6%. Según el tamaño de la población (3639) y los datos incluidos anteriormente, el tamaño de la muestra obtenido mediante la aplicación informática es de 249 docentes. Para comprobar la veracidad del resultado anterior, se ha vuelto a realizar la operación con la aplicación "Sample Size Calculator for a proportion" y se ha obtenido un resultado similar al anterior: 248.

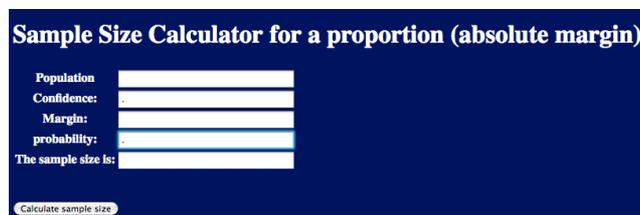


Imagen 4. Captura de pantalla Sample Size Calculator (<http://www.berrie.dds.nl/calcss.htm> realizada el 10/08/2012).

Con el objetivo de conocer aspectos claves sobre la utilización de la cámara de vídeo digital en los centros educativos, se ha desarrollado la técnica cualitativa un grupo de discusión formado por profesionales que por su experiencia y condición, conocen el problema de estudio. Mediante sus aportaciones y respuestas los participantes han contribuido en esclarecer parte de los objetivos de esta investigación. La selección del grupo de discusión se ha realizado mediante un muestreo intencional, por este motivo y para elegir a los participantes más idóneos, previamente se determinaron qué características debían reunir los miembros del grupo de investigación.

## 6. Resultados

En el siguiente apartado se exponen los resultados más relevantes de la investigación que responden a las siguientes preguntas: ¿están de acuerdo con la utilización de la cámara de vídeo digital en los centros educativos? ¿la utilizan? ¿cuáles son los motivos que dificultan su utilización? ¿para qué utilizan la cámara de vídeo digital?

### 6.1. Recomendaciones

En relación a la recomendación del uso de la cámara de vídeo digital en diferentes etapas educativas, los resultados demuestran que la mayoría de los docentes de educación primaria sí recomiendan su uso. Esta recomendación aumenta conforme se incrementa la edad del alumnado.



Imagen 5. Gráfica recomendación del uso de la cámara de vídeo (media)

Educación infantil es la etapa educativa menos recomendada por los docentes. Podemos observar como el porcentaje de docentes que opinaron estar totalmente de acuerdo se incrementa conforme cambiamos a una etapa educativa superior.

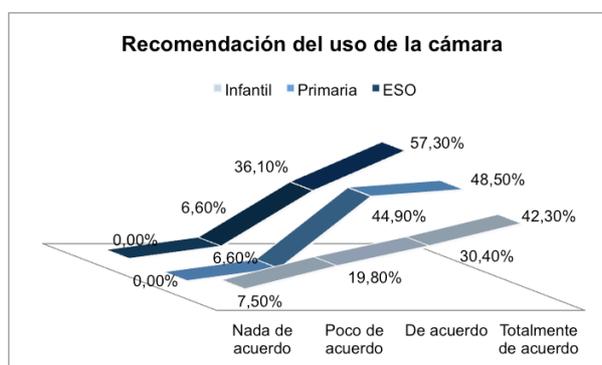


Imagen 6. Gráfica recomendación del uso de la cámara de vídeo en infantil, primaria y ESO.

Los resultados obtenidos para la etapa de formación profesional y bachillerato son idénticos. Al igual que en las etapas primaria y secundaria, no existen casos de docentes que afirmaron estar "nada de acuerdo". El porcentaje de docentes que manifestaron estar "poco de acuerdo" es el mismo (6,6%) que en las etapas primaria y secundaria. También observamos la misma tendencia creciente de docentes que están "totalmente de acuerdo", que alcanza su máximo en la educación de adultos (69,2%).

En el siguiente gráfico podemos comparar los porcentajes según las etapas y comprobar el alto porcentaje alcanzado en la etapa de adultos:

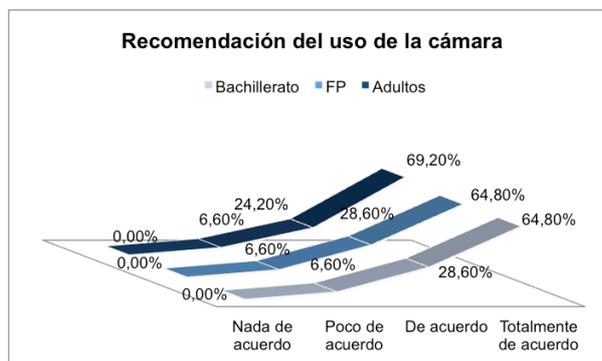


Imagen 7. Gráfica recomendación del uso de la cámara de vídeo en Bachillerato, Formación Profesional y Educación Permanente (adultos).

Según los datos podemos afirmar que el profesorado recomienda el uso de la cámara de vídeo digital en todas las etapas educativas y se observa cómo le conceden más importancia conforme va aumentando la edad del alumno. Esta tendencia puede estar completamente relacionada con la

legislación referente a la grabación y reproducción de imágenes, ya que según la ley de protección de datos a partir de los 14 años, siempre que sus condiciones de madurez lo permitan, la persona puede autorizar a que sus datos (en nuestro caso la imagen y la voz) sean grabados y reproducidos sin necesidad de solicitar una autorización a los padres y madre, lo que permite un margen de libertad para el uso del vídeo digital en los centros educativos.

## 6.2. Usos de la cámara

En general, el uso de la cámara de vídeo digital en los centros de educación primaria se encuentra muy ausente. El 5,2% la usan “ocasionalmente”, el 1,8% de los docentes la utilizan “alguna vez al mes” y tan sólo 0,4% “alguna vez a la semana”. En la siguiente tabla podemos ver todos los porcentajes obtenidos y la frecuencia de respuesta:

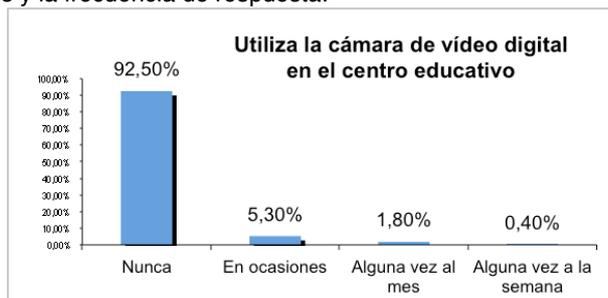


Imagen 8. Gráfica utilización de la cámara de vídeo en los centros educativos

A partir de este apartado, el estudio se ha continuado atendiendo a aquellos docentes que sí utilizaban la cámara de vídeo digital en la escuela. La introducción de la cámara de vídeo en las aulas tiene múltiples usos en diversos contextos, y dentro del nuestro, la educación, hemos intentado seleccionar aquellas prácticas más relevantes. En la siguiente gráfica se encuentran ordenados los usos de la cámara de vídeo digital con relación al alumnado según las medias obtenidas:



Imagen 9. Gráfica utilización de la cámara con el alumnado

Entre todas las opciones analizadas de usos de la cámara en relación a la práctica con el alumnado destacan cuatro: en primer lugar, motivar al alumnado; en segundo lugar, mejorar la formación del alumnado en medios tecnológicos; tercero, difundir las prácticas escolares; y finalmente, mejorar las habilidades de investigación del alumnado.

### 6.3. Dificultades

La falta de tiempo es uno de los aspectos que más preocupan al profesorado. El 66,1% de los docentes opinan que la *“falta de tiempo”* es un motivo que dificulta la utilización de la cámara de vídeo digital.

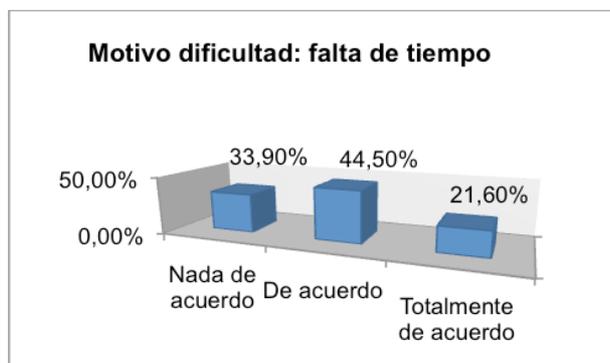


Imagen 10. Gráfica motivo de dificultad falta de tiempo

Aportaciones más relevantes del grupo de discusión:

*“Todos los que tenemos experiencia en esto sabemos que el tiempo que se le tiene que dedicar a cualquier cosa de estas es enorme”.*

*“...una dificultad a tener en cuenta, es que todo lo que implica grabación implica montaje posterior, y el montaje implica tiempo, implica dedicación e implica mucho de tu buena voluntad y de algún modo dentro del centro no forma parte como una estrategia común, pues como parece que es una afición tuya...”.*

*“... por vocación es por lo que te puedes animar a esto”.*

Con relación a la *“falta de formación”*, queda claramente reflejado que los maestros y maestras lo consideran un motivo que dificulta la utilización de la cámara de vídeo digital. Los porcentajes obtenidos se exponen a continuación:

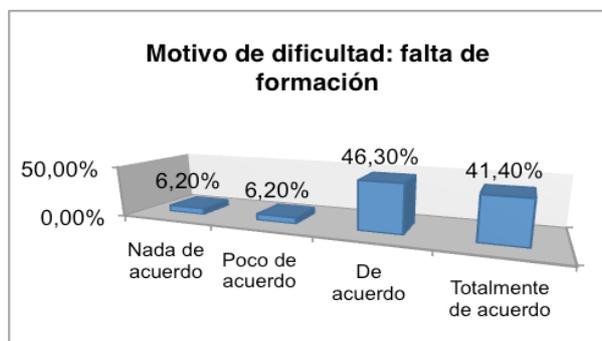


Imagen 11. Gráfica motivo falta de formación

Aportaciones más relevantes del grupo de discusión:

*“... con los profesores que he compartido unas palabras no están preparados, no saben y realmente no responde a las necesidades mínimas que ellos necesitan; con lo cual ya estás uniendo por un lado que no han tenido una formación específica para lo que es el manejo básico de la cámara y luego de segundo, es un medio que por no tener suficientes conocimientos el profesorado no llega nunca a tocar a ellos (alumnos), que no es un invento, es un medio”.*

Según la opinión de la mayoría de los docentes (88,1%), la *“falta de recursos”* es uno de los motivos que dificulta la utilización de la cámara de vídeo digital. El 58,10% de los docentes consideran que las familias no suponen un obstáculo para utilizar la cámara de vídeo en los centros educativos. El 22% está *“poco de acuerdo”* en reconocer a las familias como motivo de dificultad. El 18,9% sí está

“de acuerdo” con la frase: “los docentes no utilizan la cámara de vídeo en los centros educativos porque los madres y padres del alumnado no están de acuerdo”.

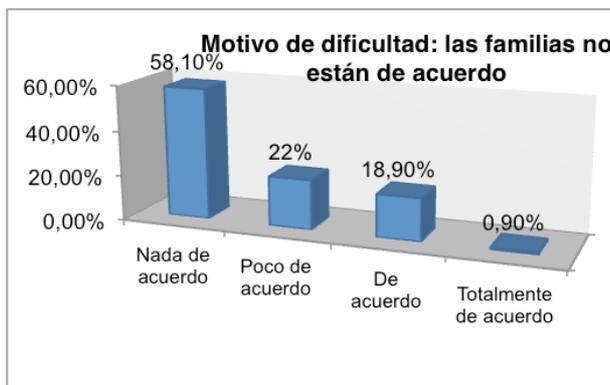


Imagen 12. Gráfica motivo falta de conformidad de las familias

Cabe destacar un dato preocupante, el 50% de los docentes que utilizaban la cámara en los centros educativos no solicitaban autorización para la grabación y reproducción de las imágenes. Se trata de un problema grave, por lo que es necesario tomar medidas urgentes para concienciar al profesorado sobre la obligación de pedir autorizaciones.

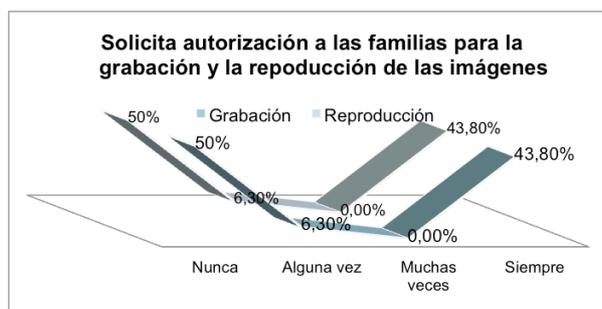


Imagen 13. Gráfica solicitud de autorización

Aportaciones más relevantes del grupo de discusión:

*“Hay desconocimiento. Ha habido acontecimientos sociales a través de los medios de comunicación que han ofrecido una mala imagen sobre el vídeo, unas imágenes que se han grabado con móviles y se han subido a Youtube, imágenes normalmente relacionadas con sexo, con violencia y eso crea desconfianza hacia el vídeo. En España, hay varias leyes que regulan el derecho de la imagen, el derecho de la intimidad personal, la ley orgánica de protección de datos, está la ley del menor, están distintas leyes y normas y eso el profesorado no llega a conocerlo”.*

*“...a un menor de edad de catorce años no se le puede grabar, hace falta el consentimiento expreso de la familia, y si es mayor de catorce años el consentimiento expreso del adolescente. Una estrategia sería firmar las autorizaciones a principio de curso”.*

*“...estuve trabajando en EEUU y para poder realizar fotografías desde el principio tuve que pedir autorizaciones expresas y de hecho, allí en EEUU se incluye ya como parte de la documentación de principio de curso, una autorización firmada por los padres. Entonces tú tienes que tener claro qué padres han autorizado y con los niños que no están autorizados tú no puedes grabarles”.*

## 7. Conclusiones

### ***En relación a las justificaciones y razonamientos que aconsejan la introducción del uso de la cámara de vídeo en los centros educativos.***

Existen muchas que justifican la introducción de la cámara de vídeo digital en los centros educativos. En primer lugar, La Ley de Educación de Andalucía establece que el acceso a las TIC en la práctica educativa constituye un derecho del alumnado. En este sentido, es interesante que el alumnado, como mínimo, esté capacitado para realizar un manejo básico de la cámara de vídeo digital. Desde hace décadas, tanto niños como adultos estamos recibiendo un continuo bombardeo de información y publicidad a través de diferentes medios de comunicación. La educación audiovisual en los centros educativos supone una prioridad. Ésta debe formar al individuo tanto en actitudes como en habilidades que le permitan analizar de manera crítica los mensajes que provienen de diversos medios así como desarrollar su capacidad de expresión. Además la educación audiovisual se encuentra enmarcada dentro de las competencias básicas introducidas en la LOE: *“Tratamiento de la información y la competencia digital”*. La utilización programada de la cámara de vídeo digital en la escuela puede ayudarnos a desarrollar estas capacidades. Hoy en día, las cámaras de vídeo son más accesibles y fáciles de manejar. La tecnología del vídeo ha evolucionado y continúa evolucionando de forma impresionantemente. Existen cámaras de bajo coste económico con grandes posibilidades en relación a la calidad de grabación de la imagen. También su manejo es más cómodo y sencillo lo que permite al alumnado usar este recurso sin la necesidad de grandes conocimientos. Mediante la utilización de la cámara de vídeo digital el alumno puede explorar el mundo que le rodea, analizar tiempos y espacios o crear múltiples contenidos. El alumno deja de ser un sujeto pasivo para convertirse en un agente activo que busca, organiza y crea información. Mediante este recurso se amplían las posibilidades comunicativas y creativas del alumnado. A través de los procesos de creación de vídeo en los centros educativos podemos ayudar a las personas a ampliar sus posibilidades de conocimiento. Docentes y alumnos pueden crear materiales educativos audiovisuales de calidad. Además, estos materiales pueden ser compartidos e intercambiados con otras personas de forma gratuita, facilitando el acceso a sectores de la población con menos recursos económicos. De esta manera se favorece una práctica educativa basada en la cooperación, se trata de compartir información para aumentar el conocimiento de las personas.

### ***En relación al uso de la cámara de vídeo digital en los centros educativos.***

La cámara de vídeo es un recurso poco utilizado en los centros de educación primaria, sólo un 6,5% de los maestros y maestras de educación primaria la usan. Dentro del aula, la cámara es utilizada principalmente por el profesor; tan sólo el 25% de los docentes afirmó que el alumnado la utilizaba en numerosas ocasiones. Un dato alarmante es que no todos los docentes solicitan autorización para la grabación y difusión de las imágenes, por lo que es necesario tomar medidas para concienciar al profesorado sobre la obligación de pedir autorizaciones. A su vez, recomendamos a la administración educativa y a las universidades la creación de estudios de producción audiovisual que cuente con personal cualificado para facilitar a los docentes la creación de materiales audiovisuales digitales con fines didácticos. Dentro del ámbito no universitario, estos estudios pueden ubicarse tanto en centros educativos como en los centros de formación del profesorado.

### ***En relación a la utilización de la cámara de vídeo digital con el alumnado.***

Las posibilidades de la cámara de vídeo digital el aula son muy amplias. No sólo sirve para transmitir conocimiento o motivar a los alumnos, sino que además su uso puede favorecer dinámicas participativas y la mejora de habilidades perceptivas y expresivas. Entre todas las opciones analizadas de usos de la cámara en relación a la práctica del alumnado destacan cuatro: en primer lugar, motivar al alumnado; en segundo lugar, mejorar la formación en medios tecnológicos; tercero, difundir las prácticas escolares; y finalmente, mejorar la habilidades de investigación del alumnado. Con relación a la finalidad de producción, los docentes utilizan la cámara principalmente para grabar eventos, difundir experiencias, hacer vídeos didácticos y grabar actividades. Seguidamente y en menor medida para realizar documentales, cortometrajes, publicidad y entrevistas.

### ***En relación a las dificultades que encuentra el profesorado en la utilización del vídeo digital.***

Desde el punto de vista de la educación y de la propia formación, estas herramientas se presentan como la panacea. Es importante no olvidar que las TIC y en concreto el uso de la cámara de vídeo

digital en los centros educativos conlleva muchas desventajas. Entre las principales dificultades que encuentra el profesorado a la hora de utilizar la cámara de vídeo digital destacan las siguientes: en primer lugar, la falta de recursos; en segundo lugar, la carencia de formación; y en tercer lugar, la ausencia de tiempo. La mayoría de los centros educativos disponen de una cámara de vídeo digital, pero ésta resulta insuficiente especialmente en aquellos colegios que cuentan con una plantilla numerosa de profesores y alumnado. Gracias a los últimos avances, la tecnología del vídeo se ha incorporado a los móviles. Esta innovación permite a los docentes hacer uso de este recurso en las aulas, aunque con la desventaja de grabar imágenes de menor calidad. La falta de formación se convierte en una gran barrera a la hora de utilizar la cámara de vídeo digital. El 87,70% afirmaron que es uno de los principales motivos de no utilización. El tiempo es un recurso muy valioso y escaso en la profesión docente. Trabajar la producción de vídeo en los centros educativos requiere de mucha planificación y esfuerzo. Todo lo que implica la grabación, implica un posterior montaje. Otra dificultad la encuentran a la hora de recibir la autorización de los padres y madres para realizar las grabaciones y reproducir las imágenes de los alumnos menores de edad. Dada la vulnerabilidad de la red y el alto número de casos de malos usos del vídeo, muchas familias se niegan a autorizar la reproducción de las grabaciones de sus hijos en la red. Una solución para ahorrar tiempo y garantizar el derecho a la propia imagen u otros relacionados con la producción audiovisual es presentar un modelo de autorización diseñado por la administración educativa a principio de curso acorde con la legislación vigente estatal e internacional. Esta autorización debería ser revocable en cualquier momento tanto por las familias como por el alumno.

## 8. Referencias bibliográficas

- CABERO, J. (2007). *Nuevas tecnologías aplicadas a la educación*. Madrid: McGraw-Hill.
- CEBRIÁN HERREROS, M. (1995). *Información audiovisual. Concepto, Técnica y aplicaciones*. Madrid: Síntesis.
- FERRÉS, J. (1988). *Cómo integrar el vídeo en la escuela*. Barcelona: CEAC.
- GARCÍA-SEMPERE, P. (2010). Usos de la cámara de vídeo digital en los centros de educación primaria de la provincia de Granada desde la perspectiva del profesorado. Tesis Doctoral. Granada: Universidad de Granada.
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 26 de diciembre de 2007, núm. 252, pp. 4467 – 4501.
- LORENZO DELGADO, M. y varios (2003). Integración de lo cualitativo y lo cuantitativo en los informes. En Medina y Castillo. *Metodología para la realización de Proyectos de Investigación y Tesis Doctorales*. Madrid: Universitas.
- LUBART, T. (2003). *Psychologie de la créativité*. París: Armand Colin.
- MASTERMAN, L. (1993). La enseñanza de los medios de comunicación. Madrid: La Torre.
- MUSBURGER, R. (2005). *Single-Camera Video Production*. Cuarta edición. Elseiver, Focal Press.
- OCDE (2002). *Definition and selection of competentes (DESECO): theoretical and conceptual foundations. Strategy paper*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- ORDEN de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases para impulsar la investigación educativa en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dependientes de la Consejería de Educación, y se realiza convocatoria pública de Proyectos de Investigación Educativa correspondiente al año 2006, *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 14 de junio de 2006, núm. 113, pp. 12 – 25.
- PALACIO Y TULLOCH (2003) Palacio, G. y Tulloch, C. (2003). *Nuevas tecnologías e información audiovisual digital*. Universidad de País Vasco.
- DEVILLANO, M.L. (Coord.). (2002). *Nuevas tecnologías, medios de comunicación y educación. Formación inicial y permanente del profesorado*. Segunda edición. Madrid: CCS
- REAL DECRETO 1513/2006, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria, *Boletín Oficial del Estado*, 08 de diciembre de 2006, núm. 293, pp. 43053 – 43101.
- SEVILLANO, M.L. (Coord.). (2002). *Nuevas tecnologías, medios de comunicación y educación. Formación inicial y permanente del profesorado*. Segunda edición. Madrid: CCS.
- TORRE, S. de la (1995). *Creatividad aplicada. Recursos para una formación creatividad*. Barcelona: Editorial Praxis.
- TORREGROSA, J. (2006). *Los medios audiovisuales en educación*. Sevilla: Alfar.
- UNESCO (2004). *Las Tecnologías de la información y la comunicación en la formación docente. Guía de planificación*. UNESCO.

**ANEXO I. NORMATIVA DE INTERÉS CON RELACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA PROPIA IMAGEN, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA de 27 de diciembre de 1978. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.
- LEY 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, *Boletín Oficial del Estado*, 24 de junio de 1998, núm. 150.
- LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de diciembre de 1999, núm. 298.
- LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la ley de enjuiciamiento civil. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de enero de 1996, núm. 15.
- LEY ORGÁNICA 1/1982, de 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de mayo de 1982, núm. 115.
- LEY 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. *Boletín Oficial del Estado*, 08 de julio de 2006, núm. 162.
- REAL DECRETO 1665/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos, aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo. *Boletín Oficial del Estado*, 05 de noviembre de 2008, núm. 267.
- REAL DECRETO 281/2003 de 7 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en el que se configura un registro con carácter único, formado por el registro central y los Registros Territoriales creados en aquellas Comunidades Autónomas con competencia en la materia, las cuales determinaran su estructura y funcionamiento. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de marzo de 2003, núm. 75.
- REAL DECRETO Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre esta materia. *Boletín Oficial del Estado*, 22 de abril de 1996, núm. 97.
- REAL DECRETO 156/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos, aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, para designar a Agencia de Protección de Datos como representante español en el grupo de protección de personas previsto en la directiva 95/46/CE, de 24 de octubre. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de febrero de 1996, núm. 37.
- REAL DECRETO 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos. *Boletín Oficial del Estado*, 04 de mayo de 1993, núm. 106.